

## La Unión

### **11249 Declaración de Interés Público del Proyecto para la construcción de aula y dependencias anexas en el paraje Huerto Pío de La Unión.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día de agosto de 2008, acordó declarar el interés público de del Proyecto para la construcción de aula y dependencias anexas en el paraje Huerto Pío de esta ciudad, a solicitud de la Fundación Sierra Minera, representada por D. Ginés Guerrero Acosta, conforme a lo establecido en los artículos 77.3 y 86 del Decreto Legislativo 1/2005 de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

El referido proyecto queda sometido a información pública por plazo de 20 días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

La Unión a 20 de agosto de 2008.—El Alcalde en Funciones, Carlos J. Martínez Ruiz.

## Mazarrón

### **11287 Aprobación provisional de la Cuenta General de 2006.**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone

al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Mazarrón, 26 de agosto de 2008.—El Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

## Pliego

### **11283 Reglamento de Participación Ciudadana. Aprobación inicial.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de julio de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Participación Ciudadana, que destacando por su carácter informativo y pedagógico, garantice la efectiva participación de la ciudadanía de San Pedro del Pinatar y fomente la democracia participativa.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y visto el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo de aprobado inicial de dicho Reglamento estará expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dentro del citado plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas. De no haber ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicial se elevará a definitivo.

San Pedro del Pinatar, a 25 de agosto de 2008.—El Alcalde, José García Ruiz.